

## CONVOCAN

A las escuelas públicas de educación básica de los niveles de educación preescolar en sus dos modalidades, Centros de Atención Psicopedagógica de Preescolar (CAPEP), Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAIC); educación primaria en sus dos modalidades; Centros de Atención Múltiple (CAM) de educación especial; educación secundaria general, técnica y telesecundaria; a los centros comunitarios del CONAFE y centros de educación inicial indígena; a participar en el proceso de selección de la **XII Etapa del Programa Escuelas de Calidad (PEC)**; así como a las escuelas participantes en la **XI Etapa**, a reinscribirse para su continuidad en el Programa durante el **ciclo escolar 2012-2013**.

El PEC se fundamenta en la necesidad de hacer efectiva la igualdad de oportunidades educativas para todos los educandos, promoviendo que en cada escuela se asuma de manera colectiva la responsabilidad por los resultados del aprendizaje de todos los alumnos y tiene como objetivo contribuir a mejorar el logro educativo en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el Programa mediante la transformación de la gestión educativa.

Las escuelas que participen en el PEC recibirán financiamiento para el desarrollo y transformación de la gestión escolar, así como de la estructura física y equipamiento.

Con la finalidad de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, las escuelas interesadas se sujetarán a las siguientes . . .

## BASES

### *1.- De las escuelas participantes*

La decisión de participar será **voluntaria** y por acuerdo del personal directivo y docente de cada escuela, con la anuencia del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.

#### **1.- Inscripción al Programa.**

Podrán participar las escuelas públicas oficiales de educación básica de los niveles de educación preescolar en sus dos modalidades, Centros de Atención Psicopedagógica de Preescolar (CAPEP), Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAIC); educación primaria en sus dos modalidades; Centros de Atención Múltiple (CAM) de educación especial; educación secundaria general, técnica y telesecundaria; centros comunitarios del CONAFE y centros de educación inicial indígena, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) De Educación Preescolar, CAPEP y CAIC.** Se considerarán de manera preferente:
- Escuelas ubicadas en zonas de media, alta y muy alta marginalidad.
  - Con indicadores de rezago educativo.
  - Con rezagos en su estructura física y equipamiento.
  - Que atiendan población indígena y/o con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad.
  - Con una estructura organizacional mínima de dos docentes frente a grupo.
  - Las escuelas que no reúnan el requisito anterior podrán integrarse en unidades de participación conformada por 3 ó 4 docentes pertenecientes a una misma zona escolar.
  - Cada unidad de participación integrará un Consejo de Unidad de Escuelas de Educación Preescolar bajo la coordinación del (la) Supervisor(a) o quien sea designado por el Jefe del Departamento.
- B) De Educación Preescolar Indígena.** Se considerarán de manera preferente:
- Escuelas que atiendan población con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad.
  - Escuelas con una estructura organizacional mínima de dos docentes frente a grupo.
  - Las escuelas que no reúnan el requisito anterior podrán integrarse en unidades de participación conformada por 3 ó 4 docentes pertenecientes a una misma zona escolar.
  - Cada unidad de participación integrará un Consejo de Unidad de Escuelas de Educación Preescolar bajo la coordinación del (la) Supervisor(a) o quien sea designado por el Jefe del Departamento.
- C) De Educación Primaria.** Se considerarán de manera preferente:
- Escuelas ubicadas en zonas de media, alta y muy alta marginalidad.
  - Con indicadores de rezago educativo.
  - Con una estructura organizacional mínima de dos docentes frente a grupo.
  - Que al menos el 25% de su alumnado sea beneficiario del Programa Oportunidades.
  - Que atiendan población indígena y/o con necesidades educativas especiales, asociadas o no a una discapacidad.
- D) De Educación Primaria Indígena.** Se considerarán de manera preferente:
- Escuelas primarias con una plantilla mínima de 2 maestros.
  - Con indicadores de rezago educativo.

#### E) De Educación Especial

- Centros de Atención Múltiple (CAM) con escolaridad.

#### F) De Educación Secundaria

##### 1) Modalidades General y Técnica. Se considerarán de manera preferente:

- Escuelas ubicadas en zonas de media, alta, y muy alta marginalidad.
- Con indicadores de rezago educativo.
- Con rezagos en su estructura física y equipamiento.
- Que al menos el 25% de su alumnado sea beneficiario del Programa Oportunidades.
- Con una estructura organizacional mínima de 1, 1, 1, grupos por grado escolar, en cualquier turno, (los turnos matutino y vespertino conforman una misma escuela).

##### 2) Modalidad Telesecundaria. Se considerarán de manera preferente:

- Escuelas que atiendan los tres grados del nivel.
- Que cuenten con una plantilla mínima de 2 maestros.
- Que al menos el 25% de su alumnado sea beneficiario del Programa Oportunidades.

#### G) Centros Comunitarios del CONAFE

- Deberán integrarse en unidades de participación conformada por 3 a 4 Centros Comunitarios pertenecientes a una misma Coordinación Regional.
- Cada unidad de participación integrará un Consejo de Unidad Comunitaria bajo la Coordinación del Coordinador Regional o de quien designe la Delegación Estatal del CONAFE.

#### H) Centros de Educación Inicial Indígena

- Que atiendan alumnos mayores de 4 años de edad.
- Con una plantilla mínima de dos docentes frente a grupo y C.C.T. propia.
- Los centros que no reúnan el requisito anterior podrán integrarse en unidades de participación conformada por: 3 ó 4 docentes pertenecientes a una misma Zona Escolar.
- Cada unidad de participación integrará un Consejo de Unidad de Centros de Educación Inicial Indígena, bajo la coordinación del (la) Supervisor(a) de la Zona Escolar o de la persona que el Jefe del Departamento designe.

## 2.- Reinscripción al Programa

Podrán reinscribirse las escuelas que estén participando en el ciclo 2011-12 del Programa y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Solicitar su reinscripción al Programa.
- b) Haber presentado en tiempo y forma los informes anuales de seguimiento técnico-pedagógico, social y financiero.
- c) Haber cumplido en forma satisfactoria las metas de su Programa Anual de Trabajo (PAT), Convenio de desempeño y cualquier otro compromiso establecido entre la escuela y las autoridades educativas.
- d) Haber alcanzado un valor agregado con respecto a los estándares de Gestión para la Educación Básica establecidos en el Modelo de Gestión Educativa Estratégica y propuestos en el Plan de estudios de Educación Básica 2011.
- e) Haber ejercido los recursos económicos en apego a lo que establecen los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos del PEC del Estado de Campeche y las disposiciones emitidas por la Coordinación Gral. Estatal del Programa.
- f) Presentar su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) actualizado y su PAT 2012-2013.
- g) Presentar su Ficha Técnica de solicitud de ingreso.
- h) Tener menos de 5 años en el PEC. y/o aparecer como **focalizada en el listado del PEC** (de media a muy alta marginación y/o de bajo logro educativo y/o que atiendan población indígena y/o con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad).

3.- Las escuelas interesadas en participar en el proceso de selección o reinscripción entregarán su solicitud a la Coordinación General Estatal del PEC a través de la estructura educativa u oficinas centrales de los niveles educativos correspondientes.

4.- Los formatos de solicitud de incorporación al Programa estarán disponibles a partir de la publicación de la presente Convocatoria en las Supervisiones Escolares, Jefaturas de Sector Escolar, Subdirección de Educación Primaria y Jefaturas de los niveles educativos, así como en la Coordinación General Estatal del PEC.

5.- El período para que las escuelas o unidades interesadas **entreguen su solicitud** por conducto de la estructura organizacional a la Subdirección de Educación Primaria, Jefatura del nivel educativo o Delegación Estatal del CONAFE, correspondiente, será del 14 al 18 de mayo de 2012.

6.- La fecha límite para que **los niveles educativos entreguen las solicitudes** de sus escuelas a la Coordinación General Estatal del PEC, será el día 25 de mayo de 2012.

## II.-Del proceso de selección

1. Los directores de las escuelas que soliciten inscripción o reinscripción al Programa **serán asesorados en el diseño o rediseño de su PETE y capacitados para la presupuestación de su PAT** en el período comprendido del 28 de mayo al 6 de julio de 2012.

2. Las escuelas solicitantes entregarán su **PETE** y su **PAT presupuestado** avalados por el Consejo Escolar de Participación Social y autoridad educativa inmediata superior.
3. La elaboración de estos documentos es responsabilidad del personal directivo y docente de la escuela, quienes deberán promover la participación de los padres de familia. El Consejo Escolar de Participación Social, como organismo representativo de la comunidad escolar, y el Supervisor Escolar, revisarán y, en su caso, aprobarán el **PETE** y el **PAT**.
4. La entrega del PETE y PAT por parte del director de la escuela a la Subdirección de Educación Primaria, Jefatura del nivel educativo o Delegación Estatal del CONAFE, correspondiente, será con fecha límite al 13 de julio de 2012, a través de la estructura de supervisión.
5. Los PETE's y PAT's debidamente revisados y avalados por las autoridades educativas del nivel correspondiente serán entregados a la Coordinación General Estatal del PEC, por el Jefe del nivel educativo, con fecha límite al 24 de agosto de 2012.
6. Los PETE's y PAT's serán evaluados por el **Comité Dictaminador**, tomando como base, entre otros, los siguientes criterios:
  - a) Que el PETE se fundamente en un diagnóstico de la situación de la escuela, a través de una matriz **FAOR**, especialmente del estado que guardan los resultados educativos con respecto a la **misión** establecida en el Artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación; los **propósitos educativos** que establecen el plan y los programas de estudios nacionales; los **Estándares de Gestión para la Educación Básica** plasmados en el Modelo de Gestión Educativa Estratégica y propuestos en el Plan de Estudios de Educación Básica 2011, así como la **visión de futuro** que construyan los agentes involucrados.
  - b) Que el PETE establezca objetivos y estrategias para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece la escuela; mejoramiento de los índices de permanencia y egreso, disminución de la reprobación y mejoramiento del aprovechamiento de todos los estudiantes.
  - c) Que el PAT contemple metas y acciones en cada **dimensión** del trabajo educativo que se realiza en la escuela: **pedagógica curricular, organizativa, de participación social y administrativa**.
  - d) Que el PAT establezca con precisión las metas y los costos de las acciones que se desarrollarán, el monto total del gasto, así como las estrategias para la obtención de los recursos de contrapartida.  
Que las acciones del PAT sean congruentes con el diagnóstico FAOR y con el PETE.

7.- El período para la **dictaminación de los PETE's y PAT's** será del **3 al 7 de septiembre** de 2012.

- 8.- El Comité Dictaminador entregará al CEPSE los resultados de la evaluación, con la finalidad de que esta instancia realice la **selección definitiva** de las escuelas que recibirán financiamiento. Los resultados del proceso de selección serán dados a conocer el 23 de septiembre de 2012 a través de la prensa local de mayor circulación, página Web de la SEDUC y de manera oficial por conducto de la estructura educativa. En este proceso de selección se dará preferencia a las escuelas **focalizadas** con media a muy alta marginación y/o de bajo logro educativo y/o que atiendan población indígena y/o con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad; que hayan cumplido con los requisitos de inscripción y dictaminación favorable.
- 9.- El personal directivo y docente, así como el Consejo Escolar de Participación Social de las escuelas que resulten seleccionadas, deberán cumplir los siguientes compromisos:
  - a).- Atender las recomendaciones técnico-pedagógicas que el Comité Dictaminador emita.
  - b).- Participar en las evaluaciones externas y realizar la autoevaluación y seguimiento de sus acciones para valorar los avances en el logro de las metas plasmadas en el PAT.
  - c).- Demostrar avances respecto del año anterior en la evaluación ENLACE.
  - d).- Firmar un convenio de desempeño, que consiste en la declaración del Consejo Escolar de Participación Social de cumplir con las acciones establecidas en el PAT.
  - e).- Entregar a la Coordinación General Estatal del Programa informe de los resultados de los trabajos realizados en las dimensiones del PETE y PAT, informando a los padres de familia acerca del logro de los propósitos educativos y la administración de recursos.
  - f).- Cumplir puntualmente las recomendaciones y convocatorias que comunique la Coordinación General Estatal del Programa.

### **III. -De la asignación y distribución de los recursos**

- 1.- Las escuelas que ingresen o continúen participando en el Programa recibirán **aportación inicial** del Fideicomiso Estatal PEC, hasta por el monto que se señala en la tabla correspondiente
- 2.- El Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad otorgará a las escuelas con menos de 6 años de participación en el PEC una **aportación adicional** no mayor de \$50,000.00, en proporción de hasta un peso por cada peso que el Consejo Escolar de Participación Social aporte como recurso de autogestión en efectivo y/o en especie, con límite al 30 de mayo de 2013.
- 3.- Las escuelas con más de 5 años de participación en el PEC recibirán **aportación inicial** del Fideicomiso por \$ 25,000.00 y tendrán derecho a **aportación adicional** no mayor de \$ 25,000.00 en proporción de hasta un peso por cada peso que el Consejo Escolar de Participación Social aporte como autogestión en efectivo o en especie.
- 4.- TABLA ILUSTRATIVA de las aportaciones inicial y adicional mencionadas anteriormente:

Años de participación en el PEC	Aportación inicial del Fideicomiso	Aportación de la escuela (monto no limitativo)	Aportación adicional del fideicomiso hasta...	Recurso total para el desarrollo del PAT hasta...
Primer año	\$ 70,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 170,000.00
Segundo al quinto año	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 150,000.00
Sexto año o más	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ 75,000.00

5.- Los recursos que reciban las escuelas se distribuirán entre dos componentes:

- Componente 1.-** Construcción, rehabilitación y/o ampliación de espacios educativos; Adquisición y rehabilitación de mobiliario y equipos no pedagógicos; Adquisición de material de limpieza y Gastos de operación del Programa.
- Componente 2.-** Adquisición de: materiales escolares y didácticos, equipos técnico-pedagógicos y de cómputo; acervo bibliográfico; capacitación directiva y docente; servicio de internet, adquisición de equipos para tecnologías de información y comunicación, demás componentes que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los alumnos y/o fortalezcan las competencias directivas, docentes y de padres de familia.

Las escuelas PEC en su 1er. año aplicarán al menos el 30% de sus recursos en el Componente 2 y en los años subsecuentes deberán incrementar este porcentaje en al menos un 5% anualizado hasta alcanzar al menos el 50 % al quinto año.

Las escuelas con más de 5 años de participación en el programa aplicarán el 100% de sus recursos en el Componente 2.

#### ***IV.-Del recurso de revisión.***

Los directores que manifiesten alguna inconformidad con los resultados de la selección dispondrán de cinco días hábiles, una vez publicados los resultados, para presentar solicitud de revisión de su expediente. El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación atenderá la solicitud y emitirá su resolución en un término máximo de cinco días hábiles a la presentación de la misma, la cual tendrá carácter de inapelable.

#### ***V.-Suspensión y cancelación de los apoyos al Programa.***

A fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, El Comité Técnico del Fideicomiso Estatal del PEC y/o la Comisión Ejecutiva, órganos de gobierno, podrán suspender o cancelar los apoyos proporcionados a las escuelas cuando se detecte incumplimiento a las bases de la presente Convocatoria, las Reglas de Operación, los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de Recursos; o bien incurran en alguna irregularidad en el manejo de los recursos tipificada por la normatividad estatal aplicable.

#### ***VI.-Asuntos Generales***

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión Ejecutiva Estatal del PEC, que será el órgano máximo para cualquier decisión con respecto a la aplicación de este Programa en el Estado, utilizando como base las Reglas de Operación aplicables al ciclo escolar.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las **Reglas de Operación que regulan este Programa y el Listado de Escuelas Focalizadas** estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP <http://www.sep.gob.mx>, <http://www.escuelasdecaldad.net>, y de la SEDUC, <http://www.secud.gob.mx>.

Para aclaración de dudas, comunicarse con: **Lic. Jorge E. Negrín Santini**

**COORDINACIÓN GENERAL ESTATAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD.**

CALLE TEMPORAL x ESCARCHA, MZA. G, LOTE 8 FRACCIONRAMA 2000 CP 24090 SAN FCO. DE CAMPECHE, CAM. TEL. Y FAX (981) 81-3-06-26

Para conocimiento de todas las escuelas públicas interesadas en participar en el proceso de selección: Habiendo atendido con prioridad la demanda de las escuelas señaladas en los puntos anteriores, tendrán oportunidad todas las demás escuelas públicas de educación básica que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

San Fco. de Campeche, Cam., 29 de abril de 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO DOMINGO ORTIZ BETANCOURT  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN**

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes".*

*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.*

*Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

*"Esta acción de gobierno beneficia a los campechanos con independencia de su filiación o preferencia política"*